

MINISTERIO DE DEFENSA

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE
LA DEFENSA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA
AÉREA PRESIDENCIAL**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender, en el ámbito de su competencia, en la coordinación técnico-operativa y en la logística integral para la operación, disponibilidad y mantenimiento de la flota aérea presidencial, así como en la capacitación del personal conforme a estándares nacionales e internacionales, en articulación con las áreas competentes de la Jurisdicción y de la Administración Pública Nacional.

ACCIONES

1. Proveer los servicios de movilidad aérea del Presidente de la Nación y de los que le encomiende la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para los integrantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, dentro y fuera del territorio nacional, a realizarse con la flota aérea presidencial.
2. Gestionar el funcionamiento y mantenimiento de la flota presidencial de aeronaves, asegurando la disponibilidad y alistamiento de los medios aéreos afectados tanto en condiciones ordinarias como ante situaciones de urgencia o imprevistos.
3. Ejercer, en carácter de unidad requirente, las funciones vinculadas al proceso de provisión de los bienes y servicios necesarios para la operación continua y segura de la flota aérea presidencial, aplicando criterios de racionalidad y eficiencia, oportunidad, especialidad técnica y razonabilidad del gasto.

4. Elaborar, en el ámbito de su competencia, informes periódicos de avance y estado de las contrataciones críticas para su remisión a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
5. Elaborar y efectuar la revisión técnica de los pliegos de bases y condiciones particulares en materia de contrataciones vinculadas al sostenimiento operativo, mantenimiento y servicios aeronáuticos de la flota aérea presidencial.
6. Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación de las ofertas que se realicen en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones.
7. Coordinar, con las demás las áreas de la Jurisdicción con competencia específica en la materia, las tareas de apoyo logístico vinculadas al mantenimiento y operación de las aeronaves, tanto en el ámbito nacional como internacional, incluyendo la gestión de ingreso en tiempo y forma del material, repuestos y suministros necesarios.
8. Intervenir en la programación, ejecución y supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves de la dotación presidencial, incluyendo el control de calidad técnica de los procedimientos aplicados, la supervisión de hangares y depósitos, y el seguimiento del estado operativo del material aéreo.
9. Supervisar las tareas de formación, instrucción, capacitación inicial y recurrente del personal técnico, tripulación de vuelo y tripulantes de cabina asignados a la flota presidencial de aeronaves, conforme a las normas técnicas y operativas vigentes, incluyendo las establecidas por organismos internacionales de aviación civil.
10. Planificar, en el ámbito de su competencia, las tareas de mantenimiento en los hangares y las realizadas en los depósitos de material aeronáutico.
11. Coordinar con la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, las cuestiones relacionadas con la afectación, desafectación, compra, venta, alquiler, gestión de mantenimiento y operación de la flota presidencial de aeronaves a efectos de comprobar los estándares de seguridad operativa, racionalidad y eficiencia de los gastos en el área.

12. Supervisar la afectación y rotación de las tripulaciones de vuelo y del personal auxiliar a bordo, garantizando los niveles requeridos de instrucción y disponibilidad operativa.
13. Relevar y sistematizar la información técnica y logística necesaria para el análisis de la pertinencia económica y técnica de los requerimientos operativos y logísticos de la flota aérea presidencial.
14. Coordinar con las áreas con competencia específica de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN las autorizaciones, permisos de sobrevuelo y aterrizaje.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla Art. 3 Anexo II - EX-2025-73542369- -APN-SSPOYSLD#MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.